



| | | |
|--|--|---|
|  <p>Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia</p> | <p>JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE, PALMIRA VALLE. Calle 57 No. 44 – 22 Casa de Justicia Correo Institucional j01pccmpalmira@cendoj.ramajudicial.gov.co Horario: 7A.M. a 4P.M.</p> |  |
|--|--|---|

CONSTANCIA SECRETARIAL

En la fecha, pasa a despacho del señor Juez el proceso ejecutivo propuesto por **MARÍA LILIANA ARCE GONZALEZ** en contra de **OLGA LUCÍA ABADÍA MONTOYA**. Sírvase proveer.

Palmira (V), septiembre 16 de 2021.

CARLOS ANDRÉS JARAMILLO RICO
Secretario

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Palmira (V), septiembre dieciséis (16) de dos mil veintiuno (2021)

Providencia: Auto No. 2022
Proceso: EJECUTIVO
Demandante: MARÍA LILIANA ARCE GONZALEZ
Demandado: OLGA LUCÍA ABADÍA MONTOYA
Radicado: 76-520-41-89-001-2020-00007-00

Teniendo en cuenta que la parte interesada ya efectuó el emplazamiento de la ejecutada, además, se realizó la inclusión en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, resulta obligatorio darle aplicación al artículo 108 inciso final del Código General del Proceso.

Por lo expuesto, conforme al artículo 48 *ibídem* designese como curador *ad litem* al abogado **HERNANDO GARCÍA RUBIO (C.C. 7.701.758) y (T.P. 213.142)**, advirtiéndose que el nombramiento es de forzosa aceptación y se desempeñará de forma gratuita como defensor de oficio. Teniendo en cuenta que deberá velar por los intereses de la persona previamente emplazada.

En mérito de lo anterior y sin más consideraciones,

RESUELVE:

Único: Designese como curador *ad litem* al abogado **HERNANDO GARCÍA RUBIO (C.C. 7.701.758) y (T.P. 213.142)** para que vele por los intereses de la persona emplazada.



NOTIFÍQUESE

El Juez,

EDGAR DAVID ARANGO MONTOYA

Firmado Por:

Edgar David Arango Montoya

| | | |
|--|--|---|
|  <p>Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia</p> | <p>JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE, PALMIRA VALLE. Calle 57 No. 44 – 22 Casa de Justicia Correo Institucional j01pccmpalmira@cendoj.ramajudicial.gov.co Horario: 7A.M. a 4P.M.</p> |  |
|--|--|---|

Juez
Juzgados 001 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Juzgado Pequeñas Causas
Valle Del Cauca - Palmira

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
8abe2e0bdab26222a743e04a832bd4b0ac4efc71298b4d3087ddd4f7d7388d2d
Documento generado en 16/09/2021 08:38:01 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>